

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS

AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (Sdad. anónima)

D./D^a. _____
con D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
teléfono: _____

E X P O N E

1. Que actúa en nombre y representación de la sociedad
_____ domiciliada en Madrid, calle _____ inscrita en el Registro Mercantil de la misma, al tomo _____, folio _____, hoja número _____.

2. Que su legitimación deriva de su cargo de _____ de la misma, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha _____ inscrito al tomo _____, folio _____, inscripción _____.

3. Que la sociedad representada proyecta llevar a cabo una ampliación de capital por compensación de créditos, de los cuales el _____ por ciento de los mismos son líquidos, están vencidos y son exigibles, y el vencimiento de los restantes créditos no es superior a cinco años.

Se acompaña como **ANEXO 1** la descripción de los créditos a compensar.

4. Que la sociedad emitirá _____ acciones, de _____ euros de valor nominal cada una, por un importe total de _____ euros.

5. Que la Junta General no ha designado auditor de cuentas al tratarse de una sociedad que no se encuentra obligada a verificar sus cuentas anuales.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA se proceda al nombramiento de auditor de cuentas para la verificación del balance aprobado por la junta general, que servirá de base a la relacionada ampliación de capital, en los términos y a los efectos prevenidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y 363 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, ____ de _____ de _____

Firma

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), queda informado:

- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGDD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS

AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (Sdad. anónima)

D./D^a. _____
con D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
teléfono: _____

E X P O N E

1. Que actúa en nombre y representación de la sociedad
_____ domiciliada en Madrid, calle _____ inscrita en el Registro Mercantil de la misma, al tomo _____, folio _____, hoja número _____.

2. Que su legitimación deriva de su cargo de _____ de la misma, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha _____ inscrito al tomo _____, folio _____, inscripción _____.

3. Que la sociedad representada proyecta llevar a cabo una ampliación de capital por compensación de créditos, de los cuales el _____ por ciento de los mismos son líquidos, están vencidos y son exigibles, y el vencimiento de los restantes créditos no es superior a cinco años.

Se acompaña como **ANEXO 1** la descripción de los créditos a compensar.

4. Que la sociedad emitirá _____ acciones, de _____ euros de valor nominal cada una, por un importe total de _____ euros.

5. Que la Junta General no ha designado auditor de cuentas al tratarse de una sociedad que no se encuentra obligada a verificar sus cuentas anuales.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA se proceda al nombramiento de auditor de cuentas para la verificación del balance aprobado por la junta general, que servirá de base a la relacionada ampliación de capital, en los términos y a los efectos prevenidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y 363 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, ____ de _____ de _____

Firma

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGD), queda informado:

- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS

AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (Sdad. anónima)

D./D^a. _____
con D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
teléfono: _____

E X P O N E

1. Que actúa en nombre y representación de la sociedad
_____ domiciliada en Madrid, calle _____ inscrita en el Registro Mercantil de la misma, al tomo _____, folio _____, hoja número _____.

2. Que su legitimación deriva de su cargo de _____ de la misma, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha _____ inscrito al tomo _____, folio _____, inscripción _____.

3. Que la sociedad representada proyecta llevar a cabo una ampliación de capital por compensación de créditos, de los cuales el _____ por ciento de los mismos son líquidos, están vencidos y son exigibles, y el vencimiento de los restantes créditos no es superior a cinco años.

Se acompaña como **ANEXO 1** la descripción de los créditos a compensar.

4. Que la sociedad emitirá _____ acciones, de _____ euros de valor nominal cada una, por un importe total de _____ euros.

5. Que la Junta General no ha designado auditor de cuentas al tratarse de una sociedad que no se encuentra obligada a verificar sus cuentas anuales.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA se proceda al nombramiento de auditor de cuentas para la verificación del balance aprobado por la junta general, que servirá de base a la relacionada ampliación de capital, en los términos y a los efectos prevenidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y 363 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, ____ de _____ de _____

Firma

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), queda informado:

- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGDD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.